

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 4	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° **007.** DE 2020
06 FEB 2020

“POR EL CUAL SE CREA LA POLITICA SOCIAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Honorables Concejales,

Presento a consideración de la Corporación el presente Acuerdo Municipal **“POR EL CUAL SE CREA LA POLITICA SOCIAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. El propósito consiste en adoptar los lineamientos legalmente aplicables para esta política social en Bucaramanga, Las Escuelas de Formación Deportiva como programa institucional a nivel Nacional, tiene el respaldo legal que debe garantizar su ejecución en cada uno de los municipios del territorio nacional.

El respaldo legal es el siguiente:

- 1- Constitución Política de 1991
- 2- Ley 181 o Ley del Deporte
- 3- Resolución 001909 de 1991
- 4- Acuerdo 058 de 1991

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	
Fecha:	06-feb-2020
Hora:	4:06 Pm
Recibido:	Eder Varela

En esta amplia producción normativa crea, reconoce y garantiza el derecho que tiene la población a practicar deporte, promover las buenas y sanas costumbres. Se debe destacar del Acuerdo 058 de 1991 que en su parte CONSIDERATIVA expone: *“Que es función de COLDEPORTES orientar y promover, la realización de programas para fortalecer la enseñanza y el desarrollo deportivo en la base. Que se debe fomentar la estimulación y el desarrollo sicomotor y las cualidades físicas y el logro de una actividad física sana frente a la vida, que se hace necesario estructurar un proyecto que permita incorporar y brindar al niño y joven colombiano la oportunidad de participar y capacitarse en las actividades del orden deportivo, recreativo, que le den normas de integración y formación para la vida”.*

Las escuelas de formación deportiva son un programa educativo extracurricular que contribuye a la formación integral del niño y joven Bumangués con el firme propósito de promover ciudadanos de buenos principios y disciplina que les permitan alcanzar altos niveles de competencia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 4	

007- 06 FEB 2020

Si bien es cierto en el municipio de Bucaramanga existe este programa educativo gratuito, se debe priorizar, y mejorar. Capacitar a sus instructores, además ampliar la planta de personal calificado, con profesionales y practicantes de los programas afines de las diferentes instituciones Educativas Publicas y Privadas de nivel profesional y tecnológico de la ciudad de Bucaramanga y vigilar su debida implementación, todo esto en aras de contribuir a la formación de los niños y jóvenes del municipio de Bucaramanga, alejándolos de las problemáticas sociales relacionadas con drogadicción, prostitución, y delincuencia.

En consecuencia, conforme a lo señalado el objetivo de los Lineamientos aplicables a esta política, buscan aumentar la participación y formación deportiva entre los niños y jóvenes del municipio de Bucaramanga en procesos de iniciación, fundamentación, y perfeccionamiento de la actividad deportiva, como elemento fundamental de la formación integral de los niños y jóvenes buscando mejorar la calidad de vida de la población.

Por las razones expuestas, invito a los señores concejales de la ciudad apoyar esta propuesta.

De los Honorables Concejales.


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 Concejale de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 4	

PROYECTO DE ACUERDO N° **007.** DE 2020

10 6 FEB 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS DIRECTRICES PARA LA POLITICA SOCIAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por **los Concejales**, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)”. (negrita y cursivas son propias).
2. Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 058 de 1991 por el cual “*Que es función de COLDEPORTES orientar y promover, la realización de programas para fortalecer la enseñanza y el desarrollo deportivo en la base*”.
3. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 181 de 1995 estipula: “*Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia*”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDA:

007-

06 FEB 2020

ARTÍCULO PRIMERO: POLITICA SOCIAL. Crease la Política Social de las Escuelas de Formación Deportiva en el municipio de Bucaramanga,

ARTICULO SEGUNDO: DINAMICA DE LA CONSTRUCCION COLECTIVA DE LA POLITICA SOCIAL. El Alcalde de Bucaramanga dispondrá de un (1) año a partir de la expedición de este Acuerdo Municipal para la creación de la Política Social de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO. A raíz de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el **Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga** o quien haga sus funciones, presentara en sus informes al Concejo de Bucaramanga reporte específico sobre el avance en la creación de esta Política de Escuelas de formación, dispuestas en el presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. Para el seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, el Presidente del Concejo de Bucaramanga designara una Comisión especial que verifique la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables Concejales,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
 Concejel de Bucaramanga.